



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2019-00132-00.

Vista la constancia secretarial que antecede, obrante a folio 64 de la encuadernación, requiérase al apoderado de la parte actora para que de cumplimiento estricto a lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020, tal y como se ordenó en auto del 8 de junio de 2021. Lo anterior, por cuanto la parte interesada remitió trámite de notificación por aviso, sin haber agotado en debida forma el procedimiento dispuesto para la notificación personal que contempla el Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

Firmado Por:

Alvaro David Moreno Quesada
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Tolima - Alvarado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

407c402a6e39e0586ceb4be8c0d65e635420ca9ee3322d9dca5d9a2f582540
18

Documento generado en 04/08/2021 11:16:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>